

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:35:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS. LAS BASES SEÑALAN:

El Contratista tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) días calendario para la entrega de las muestras a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, suscribiendo el acta respectiva con el contratista.

CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR MUESTRAS DE CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

SE SOLICITA QUE LAS MUESTRAS SEAN ENTREGADAS DENTRO DE LOS 4 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE QUE La Entidad haga entrega de los diseños (artes). Para lo cual, se suscribirá un acta entre el representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Contratista.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absoluciónde consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 19

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que de acuerdo a la indagación de mercado que se encuentra sustentado en el expediente de contratación, dichas especificaciones técnicas no vulnera en sus extremos el artículo 2° de la Ley de las Contrataciones del Estado, cabe precisar que el numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de la contratación.

Por lo que se mantiene lo indicado en las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:35:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

SE SOLICITA ACLARAR.

ES DE veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente de aprobada las muestras.

SE SOLICITA ACLARAR Y/O CONFIRMAR POR FAVOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 1.9 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE,

El comité de selección en coordinación con el área usuaria,
CONFIRMA que el plazo es de veinticinco (25) días calendario,
contados desde el día siguiente de aprobada las muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:35:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA APROBACION DE LAS MUESTRAS

CON LA FINALIDAD QUE SE ENTREGUE BIENES DE CALIDAD Y NO HAYA RETRASOS.

SE SOLICITA CONSIDERAR QUE:

En caso de no aprobarse las muestras se ampliará por un plazo de tres (03) días calendario para la presentación de las muestras, debiéndose firmar el acta respectiva.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que de acuerdo a la indagación de mercado que se encuentra sustentado en el expediente de contratación, dichas especificaciones técnicas no vulnera en sus extremos el artículo 2° de la Ley de las Contrataciones del Estado, cabe precisar que el numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de la contratación.

Por lo que se mantiene lo indicado en las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20606841141	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	BARRIOS CORPORACION S.A.C.	Hora de envío :	13:09:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SUBITEM 5 (CASACA IMPERMEABLE) Y SUBITEM 6 (CHALECO BORDADO) SEGUN LA IMAGEN REFERENCIAL DE AMBAS PRENDAS, ESTAS LLEVAN CINTAS REFLEXIVAS.

PERO EN LAS ESPECIFICACIONES NO INDICA LA DISTRIBUCION DE LA CINTA REFLEXIVA EN DICHAS PRENDAS , NI TAMPOCO INDICA LA PULGADAS DE LA CINTA REFLEXIVA.

POR LO QUE SOLICITA INDICA, SI ESTAS DOS PRENDAS LLEVAN CINTAS REFELEXIVAS.

CUAL ES LA PULGADAS DE LAS CINTAS.

Y CUAL ES LA DISTRIBUCION EN CADA PRENDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: SUB ITEM 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa las medidas solicitadas:

En el caso de la CASACA IMPERMEABLE:

- Una banda reflectante de alto grado de intensidad horizontal en cuerpo de 2 pulgadas de ancho color gris.
- Dos bandas reflectantes de alto grado de intensidad horizontales en mangas de 2 pulgadas de ancho color gris.
- Dos bandas reflectantes de alto grado de intensidad verticales en hombros de 2 pulgadas de ancho color gris
- 2 pulgadas de ancho color gris.
- Para la Ubicación de la cintas según imagen referencial.
- Material reflectivo con tecnología de microesferas.
- Que cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2015.

En el caso del CHALECO BORDADO, si se especifica: 02 bandas reflectantes de alto grado de intensidad horizontales en cuerpo de 2 pulgadas de ancho color gris.

CHALECO BORDADO:

- 01 Cinta reflectante de 2 pulgadas de ancho, ubicada por encima del logo en el pecho.
- 01 Cinta reflectante de 2 pulgadas de ancho, ubicada por encima de los bolsillos inferiores y debajo de los bolsillos superiores.
- Para la Ubicación de la cintas según imagen referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de la integración de bases, se precisará lo siguiente:

En el punto SUB ITEM 5: CASACA IMPERMEABLE: en la descripción de los bienes, incluir:

- Una banda reflectante de alto grado de intensidad horizontal en cuerpo de 2 pulgadas de ancho color gris.
- Dos bandas reflectantes de alto grado de intensidad horizontales en

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

mangas de 2 pulgadas de ancho color gris.

- Dos bandas reflectantes de alto grado de intensidad verticales en hombros de 2 pulgadas de ancho color gris

- 2 pulgadas de ancho color gris.

- Para la Ubicación de la cintan según imagen referencial.

- Material reflectivo con tecnología de microesferas.

- Que cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2015.

En el punto SUB ITEM 6: CHALECO BORDADO, en la descripció de los bienes, incluir:

- 01 Cinta reflectante de 2 pulgadas de ancho, ubicada por encima del logo en el pecho.

- 01 Cinta reflectante de 2 pulgadas de ancho, ubicada por encima de los bolsillos inferiores y debajo de los bolsillos superiores.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20606841141	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	BARRIOS CORPORACION S.A.C.	Hora de envío :	13:09:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SUB ITEM 7: IMPERMEABLE PARA LLUVIA.

SE SOLICITA CONFIRMA QUE EL LOGO TANTO DE PECHO Y ESPALDAS ES ESTAMPADO?

SE SOLICITA ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: SUB ITEM 7 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que se trata de logotipo ESTAMPADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20448571891	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

COMO PODEMOS OBERVAR SOLICITAN QUE SE CONFECCIONE EL POLO CAMISERO MANGA CORTA Y POLO CAMISERO MANGA LARGA CON TELA 20/1 100% ALGODÓN DE 200 GR/M2 (+/- 5GR/M2), CABE INDICAR QUE DICHA TELA SE ENCUENTRA DESCONTINUADA EN EL MERCADO LOCAL, SIN EMBARGO, EXISTEN TELAS SIMILARES QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO NACIONAL, TALES COMO TELA 24/1 Y TELA 30/1. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR COMO TELA PARA CONFECCIONAR EL POLO CAMISERO MANGA CORTA Y MANGA LARGA 24/1 O 30/1.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.1 **Literal:** 0 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria a verificado que las características planteadas en el requerimiento responden a la necesidad de la ENTIDAD.

Cabe precisar que el numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de la contratación.

Por lo que se mantiene lo indicado en las especificaciones técnicas respecto al porcentaje de material considerado para la tela.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20448571891	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

COMO PODEMOS OBSERVAR SOLICITAN QUE LA CAMISA MANGA LARGA Y LA BLUSA MANGA LARGA SE CONFECCIONE CON TELA OXFORD CREDITEX CON COMPOSICIÓN DE 80% ALGODÓN Y 25% POLYESTER, CABE INDICAR QUE LA VERDADERA COMPOSICIÓN DE DICHA TELA ES DE 75% ALGODÓN Y 25% POLYESTER. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ COLOCAR LA VERDADERA COMPOSICIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: 0 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa la composición de la tela Oxford Creditex es:
75% algodón y 25% polyester

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el punto SUB ITEM 3: CAMISA MANGA LARGA en la descripción de los bienes, corregir:

- Camisa confeccionadas en Oxford Creditex 75% algodón y 25% polyester.

En el punto SUB ITEM 4: BLUSA MANGA LARGA en la descripción de los bienes, corregir:

- Blusas confeccionadas en Oxford Creditex 75% algodón y 25% polyester

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20448571891	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

COMO PODEMOS OBSERVAR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GUARDAPOLVO, INDICAN SOLO LA COMPOSICIÓN DE LA TELA A UTILIZAR, SIN EMBARGO, NO INDICAN EL TIPO DE ESTA. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR EL TIPO DE TELA A UTILIZAR PARA LA CONFECCIÓN DEL GUARDAPOLVO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la composición de 65% poliéster 35% algodón, pertenece a la TELA GABARDINA RÍGIDA O POLIALGODON

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la oportunidad de integración de las bases se considerará lo siguiente:

En el punto SUB ITEM 8: GUARDAPOLVO en la descripción de los bienes, incluir:

- Tela GABARDINA RÍGIDA O POLIALGODON, composición: 65% poliéster 35% algodón

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-SUNASS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUNASS QUE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPO

Ruc/código :	20448571891	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

INDICAN QUE EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA DOS (02) DÍAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL, SUSCRIBIENDO EL ACTA RESPECTIVA CON EL CONTRATISTA. CABE INDICAR, QUE EL PLAZO PROPUESTO POR VUESTRA ENTIDAD ES MUY CORTA VIENDO QUE SON 11 MUESTRAS POR PRESENTAR, Y LO REAL PARA ENTREGAR ESA CANTIDAD DE MUESTRAS ES MÍNIMO 7 DÍAS CALENDARIOS. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA ENTREGA DE MUESTRAS DE 2 DÍAS CALENDARIOS A 7 DÍAS CALENDARIOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: B Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que de acuerdo a la indagación de mercado que se encuentra sustentado en el expediente de contratación, dichas especificaciones técnicas no vulnera en sus extremos el artículo 2° de la Ley de las Contrataciones del Estado, cabe precisar que el numeral 29.8 del Art. 29 del RLCE, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de la contratación.

Por lo que se mantiene lo indicado en las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null